



CGT

Sección Sindical Banco Santander

Plza. de Legáspí 1, 1ªA 28045 Madrid · Tfños.: 915277902 / 915060568 · Fax: 915306821
Avda. Marqués de la Argentera, 3 08003 Barcelona · Tfno.: 932956501 · Fax: 933104852

#fusionbansan

#EREBancoSantander

ERE EN EL BANCO SANTANDER

EL EXPEDIENTE DE DESPIDO COLECTIVO AFECTARÁ A 286 TRABAJADOR@S

El pasado miércoles 3 de julio se celebró la reunión que daba por iniciado el periodo de consultas del **expediente de despido colectivo**, que afecta a 286 trabajadores y trabajadoras del Banco Santander.

Reproducimos literalmente el título del *"Acta de inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo en la sociedad Banco Santander, S.A. y de la constitución de la comisión negociadora"* como prueba inequívoca de que, tal y como hemos venido denunciando desde CGT, el Acuerdo Laboral de Fusión suscrito por algunos sindicatos, incluía un Expediente de Despido Colectivo (ERE) que dejaba a criterio exclusivo de la empresa tanto la elección, como el número de trabajadores afectados por él.

A pesar de todo, los sindicatos que con su firma han amparado todo este lamentable proceso de despidos siguen utilizando eufemismos, retorciendo el lenguaje para referirse a ellos sin mencionarlos explícitamente y faltando a la verdad, al insistir en que se trata exclusivamente de bajas incentivadas voluntarias.

En la citada reunión, CGT ha insistido en que para garantizar verdaderamente la voluntariedad del proceso, hubiera bastado con haber habilitado un formulario en el portal del empleado, para que los trabajadores y trabajadoras verdaderamente interesados en la oferta se hubieran apuntado a ella.

Pero todos sabemos lo que realmente ha ocurrido. La inmensa mayoría de los 286 compañeros y compañeras incluidos en este ERE han "aceptado" su despido, en un contexto de presiones, coacciones y amenazas, tras una entrevista con un gestor de recursos humanos en la que se les comunicaba verbalmente que el banco no contaba con ellos ni ahora ni el futuro y que, en base a lo acordado con algunos sindicatos, les proponían un despido con una determinada indemnización, advirtiéndoles de que si rechazaban la oferta en un futuro la cantidad ofertada podría ser menor.

CGT considera fraude de ley el que se hayan firmado la totalidad de los despidos propuestos por la empresa, con anterioridad al inicio del periodo de consultas que la ley establece para todo procedimiento de despido colectivo. En cualquier caso, las futuras negociaciones inherentes al citado periodo de consultas, no deberían ser un mero formulismo para darle una imagen de legalidad, un "teatrillo" con un guión ya pactado.

CGT aprovechará la reunión del próximo 9 de julio, para continuar haciendo propuestas alternativas a la ejecución de un Expediente de Despido Colectivo innecesario e injustificable. Desde el punto de vista económico, basta recordar los 2.205 millones de euros de beneficio atribuido en 2012, o los 35.000 millones de beneficios acumulados por el Grupo Santander en los últimos 5 años. Y desde el organizativo, ahí están los más de ocho millones de horas extras no declaradas que anualmente realiza la plantilla del Banco Santander, unas prolongaciones de jornada equivalentes a 5.000 nuevos puestos de trabajo.

5 de julio de 2013

NO AL ERE EN EL BANCO SANTANDER



www.cgtbancosantander.com



cgt@cgtbancosantander.com



cgtbanesto.wordpress.com



[cgtbansan](https://www.facebook.com/cgtbansan)



[@cgtbsan](https://twitter.com/cgtbsan)